

Resumen Recomendaciones políticas para los puntos de la agenda provisional de la COP11

Undécima sesión de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, del 17 al 22 de noviembre de 2025, Ginebra, Suiza

(FLIVI) ETI VII LUU GEI AI LICUIO	de Expertos del artículo 2.1, tal y como se detalla en el informe y los documentos asociados presentados a la 11.ª sesión de la COP. • La GATC recomienda que se apruebe el proyecto de decisión del Bureau sobre medidas prospectivas de
para cumplir con sus obligaciones. o Reconocer que la lista del Grupo de Expertos no es exhaustiva y puede evolucionar. o Informar sobre la implementación de las FLM, las lecciones aprendidas y los resultados obtenidos. o Reflexionar sobre la necesidad de seguir trabajando y movilizando recursos para promover las FLM. Solicita a la Secretaría del Convenio que: o Facilite el intercambio de experiencias entre las Partes	control del tabaco (en relación con el artículo 2.1 del CMCT de la OMS • La GATC felicita al Grupo de Expertos por cumplir su mandato y no cree que sea necesario que el Grupo de Expertos, ni ningún otro órgano subsidiario como un grupo de trabajo, emprenda más trabajos sobre el artículo 2.1 en este momento. • Para aprovechar de manera eficiente el informe del Grupo de Expertos y avanzar con la promoción, el apoyo y la implementación de las FLM, es esencial que las Partes compartan las investigaciones, experiencias y lecciones aprendidas al considerar, adoptar e implementar dichas medidas. • Las Partes deben permanecer atentas para proteger las medidas de control del tabaco, incluidas las FLM, frente a la interferencia de la industria tabacalera, tal y como exige el artículo 5.3 concordantes con sus Directrices, para la implementación del artículo 5.3

tabaco basadas en la evidencia respaldados por la OMS. o Continúe con los esfuerzos de sensibilización para promover medidas de control del tabaco innovadoras y con visión de futuro. 4.2 Responsabilidad El proyecto de decisión La Alianza Global para el Control del Tabaco (GATC) (Artículo 19 del CMCT de propuesto en el anexo 2 del acoge con beneplácito la labor realizada por el la OMS) documento informe del grupo de expertos Grupo de Expertos del Artículo 19, detallada en el CMCT/COP/11/6 reitera que la responsabilidad informe y los documentos conexos presentados es un aspecto importante del en el undécimo período de sesiones de la COP. control integral del tabaco y • GATC apoya el proyecto de decisión del Anexo 2 del recuerda las decisiones informe del Grupo de Expertos y alienta a las anteriores de la COP sobre la responsabilidad. Partes a aplicar la lista de 30 opciones recomendadas Se insta a las Partes a: por el Grupo de Expertos en materia de Aplicar las responsabilidad (civil y penal, ٧ medidas recomendaciones y administrativas para determinar la responsabilidad), opciones de política intercambio de información y seguimiento, y elaboradas por el grupo de metodologías para estimar los costos de la atención expertos sobre la médica derivados del consumo de tabaco. responsabilidad (artículo 19). reconociendo que las Partes deben evaluar la Utilizar las herramientas, pertinencia los recursos y las de dichas recomendaciones a la luz de sus contextos orientaciones existentes v experiencias nacionales. para reforzar la aplicación • Instamos a las Partes a utilizar las herramientas y los nacional del artículo 19. recursos disponibles en el Anexo 1 del informe Compartir información y compartir periódicamente con la COP sus actualizada, experiencias, retos y lecciones experiencias pertinentes, incluidos los retos y las aprendidas en relación con lecciones aprendidas. las medidas de responsabilidad civil. Se solicita a la Secretaría del Convenio que: o Difunda las conclusiones del Grupo de Expertos y sensibilice sobre el artículo 19 y los recursos disponibles. o Siga apoyando a las Partes en la aplicación del artículo 19, entre otras cosas mediante el intercambio de información y experiencias.

o Proporcione a la COP información actualizada sobre los progresos de las Partes en la aplicación del artículo 19, según	
los progresos de las Partes en la	
aplicación del artículo 19, según	
, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
sea necesario.	
4.3 – Protección del medio En la COP10, las Partes • La GATC acoge con benepláci	ito y apoya la
ambiente, documento adoptaron la Decisión motivación y los objetivos de las	Partes en
CMCT/COP/11/7 y al FCTC/COP10(14) sobre la sus esfuerzos continuados para avant	
documento implementación del artículo 18 de los residuos de productos de	J
complementario del CMCT de la OMS, en la que tabaco y la protección del medio an	nbiente frente a
Opciones reglamentarias se reconoce el daño los daños causados por el tabaco.	
para prevenir el daño medioambiental causado por la • La GATC acoge con beneplácito e	el Informe de la
ambiental y la producción, el consumo y los Secretaría del CMCT de la OMS para	or informe de la
contaminación a lo largo residuos del tabaco. La Decisión la COP11, documento CMCT/CO	ND/11/71 v al
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
	os ambientaies y
productos de tabaco. informes para la COP11 sobre la contaminación a lo largo del	
los plásticos utilizados en los ciclo de vida de los productos de tab	paco2, y anima a
productos y empaquetados de las Partes a implementar las	
tabaco, sus daños opciones reglamentarias propuestas	en los informes
medioambientales y las para prevenir y gestionar los	
posibles opciones de política. residuos generados por la industria	tabacalera y sus
Estos informes (FCTC/COP/11/7 productos.	
y su suplemento) concluyeron • La GATC solicita a la Secretaría del 0	CMCT de la OMS
que las medidas del CMCT de la que siga fomentando la	
OMS para reducir la demanda y coordinación y la colaboración cor	n entidades del
la oferta de productos de sistema de las Naciones Unidas	
tabaco también pueden (ONU) que cumplen mandatos me	edioambientales
disminuir el daño para crear conciencia sobre la	
medioambiental, junto con las importancia de la implementación	del CMCT de la
medidas reguladoras en las OMS en el cumplimiento de los	
fases iniciales. objetivos medioambientales y las me	etas de
Sobre esta base, el GATC insta a desarrollo sostenible	
las Partes a reforzar la	
implementación del artículo 18	
integrando la protección del	
medio ambiente en el control	
del tabaco, fomentando la	
colaboración entre los	
ministerios de salud y medio	
ambiente en virtud del artículo	
5.3 y apoyando a un nuevo	
grupo de expertos para orientar	
las medidas legales, fiscales y	
técnicas destinadas a abordar el	
impacto medioambiental de los	
productos del tabaco y la	
nicotina.	

4.4 – Implementación de los artículos 9 y 10 (Regulación de contenidos y divulgación) (Documentos: FCTC/COP/11/8 y FCTC/COP/11/9)

El proyecto de decisión del Bureau se centraría en la aplicación de los artículos 9 y 10 y sus directrices , y brindaría apoyo a las Partes en dicha aplicación. El proyecto de decisión también postergaría el establecimiento o restablecimiento de un Grupo de Trabajo o un Grupo de Expertos hasta un momento futuro que la COP considere apropiado (FCTC/COP/11/8).

La Alianza Global para el Control del Tabaco (con sus siglas en inglés GATC) recomienda que el proyecto de decisión de la Mesa con respecto a los artículos 9 y 10 se adopte sin enmiendas.

El proyecto de decisión:
o Se centraría en la aplicación de los artículos 9 y 10 y sus directrices, además de brindar apoyo a las Partes en dicha aplicación; y o Postergaría el establecimiento o restablecimiento de un Grupo de Trabajo (de las Partes) o un Grupo de Expertos (expertos individuales que actuarán según su capacidad individual) hasta un momento futuro que la COP considere apropia

4.5 – Implementación de medidas para prevenir y reducir el consumo de tabaco, la adicción a la nicotina y la exposición al humo del tabaco (artículos 5.2(b) y 5.3) (Documento: FCTC/COP/11/10)

Se espera que los debates en el marco de este punto de la agenda se centren en el fortalecimiento de la implementación de los artículos 5.2 (b) y 5.3 del CMCT de la OMS, incluyéndose las medidas para prevenir y reducir la adicción a la nicotina, para proteger las políticas de salud pública de los intereses comerciales y otros intereses establecidos.

La Alianza Global para el Control del Tabaco (con sus siglas en inglés GATC) apoya los esfuerzos realizados por las Partes, de reafirmar sus obligaciones en virtud de los artículos 5.2 (b) y 5.3 para prevenir y reducir la adicción a la nicotina y proteger las políticas de control del tabaco frente a los intereses comerciales creados por la industria tabacalera y por aquellos que trabajan para promover dichos intereses.

- La GATC insta a las Partes a que apliquen plenamente el artículo 5.2 (b) adoptando medidas para prevenir y reducir la adicción a la nicotina mediante la regulación de los productos nuevos y productos emergentes con nicotina, reconociendo que los enfoques de las Partes pueden variar en función de sus leyes nacionales y sus objetivos de salud pública.
- En el contexto del CMCT de la OMS, la GATC insta a las Partes a entender la reducción de daños como, la implementación del conjunto de medidas basadas en evidencia ya contenidas en la CMCT de la OMS, sus instrumentos de tratados y las decisiones adoptadas por la COP, y cualquier proyecto de decisión debe reflejar lo manifestado.
- Las Partes deben rechazar el discurso de "reducción de daños" de la industria tabacalera que se utiliza para hacer afirmaciones de salud sin fundamento sobre los productos nuevos y productos emergentes con nicotina y tabaco, a fin de, promover la comercialización de

5.1 – Mecanismo voluntario de revisión por pares y apoyo a la implementación (Mecanismo VIPRS) (Documento: FCTC/COP/11/11)	Debido a la baja participación de las Partes, la COP considerará si suspender el Mecanismo VIPRS o establecer un Mecanismo de Revisión de la Implementación (IRM) obligatorio.	sus productos adictivos y evitar o debilitar la regulación de dichos productos. Se trata de una forma de interferencia política incompatible con el artículo 5.3 y sus directrices de implementación. • Valoramos la importancia que se da a la cooperación y el intercambio de información entre las Partes sobre cómo contrarrestar los argumentos de la industria. • La GATC se opone al establecimiento de cualquier órgano subsidiario de la COP relacionado con las estrategias de reducción de daños, dado que dichas estrategias ya se reflejan en el CMCT de la OMS, sus Directrices para la implementación y las decisiones anteriores adoptadas por la COP. Instamos a las Partes a que se centren en sus esfuerzos de implementación para prevenir y reducir el consumo de tabaco, la adicción a la nicotina y la exposición al humo del tabaco. • La Alianza Global para el Control del Tabaco (con sus siglas en inglés GATC) reconoce el informe de la Secretaría del Convenio y lamenta que no hubo suficientes expresiones de interés de las Partes para que se implemente el Mecanismo VIPRS. • La GATC recomienda suspender el Mecanismo VIPRS y alienta a las Partes que reconsideren un proceso de revisión obligatorio, que se aplicaría a todas las Partes y permitiría supervisar el incumplimiento de las
6.1 – Informes de rendimiento y progreso Documento: FCTC/COP/11/12	Se invita a la COP a tomar nota de los informes de rendimiento y progreso para los períodos de informes contenidos en el documento FCTC/COP/11/12	obligaciones del tratado. Debemos reconocer con urgencia que, los principales obstáculos para un control del tabaco eficaz están cambiando, ya que la falta de recursos financieros se ve ahora agravada debido a la gran escasez de recursos humanos y la persistente interferencia de la industria tabacalera. Dado que la asistencia técnica externa no puede constituir un modelo de financiación sostenible para la implementación a nivel nacional, los países deben pasar a la movilización de recursos internos (con sus siglas en inglés DRM). La forma más eficaz de lograr una financiación sostenible y predecible es la implementación del artículo 6, que proporciona un "triple beneficio", el cual consiste en el aumento de los ingresos públicos, la reducción del consumo de tabaco y una fuente de financiación específica para

		iniciativas sanitarias. Instamos a todas las Partes a
		que prioricen y refuercen sustancialmente estas
		políticas fiscales, garantizando que la Ayuda Oficial al
		Desarrollo (AOD) desempeñe un papel catalizador
		acorde con las prioridades nacionales, en lugar de
		sustituir la inversión interna. Además, solicitamos a
		la Secretaría que presente a la COP12 una
		herramienta actualizada sobre el déficit de
		financiación y un estudio de inversión global en el
		que se detalle el alto rendimiento de la inversión
		tanto financiera como en recursos humanos.
		Reconocemos las limitaciones que llevaron a aplazar
		la revisión integral de la Estrategia Global hasta el
		2026. Sin embargo, destacamos la importancia
		fundamental de esta evaluación. Esta revisión es
		esencial, no solo para sugerir los ajustes necesarios
		al "documento mismo", sino, más importante aún,
		para medir de manera definitiva, los avances
		en relación con los objetivos descritos en la
		Estrategia Global.
		Recibimos con satisfacción las consultas previstas y
		la evaluación exhaustiva que se llevará a cabo en la
		COP12 para abordar los avances al alcanzar las
		metas y los objetivos estratégicos descritos en la
		Estrategia Global.
		Felicitamos a la Secretaría del Convenio por sus
		continuos esfuerzos para poner en marcha el Fondo
		de Inversión del CMCT de la OMS. Sin embargo, es
		muy preocupante que este mecanismo financiero,
		aprobado en la COP9, aún no esté operativo. La
		necesidad de una financiación sostenida para la
		Secretaría del Convenio es urgente, especialmente si
		se tiene en cuenta que, incluso, una vez que se haya
		asegurado finalmente la inversión inicial, el Fondo
		seguirá necesitando entre 1 y 2 años adicionales para
		generar suficiente interés para la Secretaría del
		Convenio. Instamos encarecidamente a los
		gobiernos, a través de su enfoque gubernamental
		integral, y a todos los demás interesados financieros
		potenciales, a que comprometan sin más demora el
		capital necesario para el Fondo.
6.2 – Plan de trabajo	Se invita a la COP a considerar	La GATC apoya el fortalecimiento de la inversión en
y presupuesto	el informe y adoptar el plan de	personal de la Secretaría procedente de las
propuestos para el	trabajo y el presupuesto para	Contribuciones Señaladas al presupuesto, para
ejercicio	el ejercicio económico 2026-	garantizar la sostenibilidad a largo plazo del CMCT
económico 2026-	2027 contenidos en los anexos	de la OMS. La GATC quisiera recordar a las Partes
2027	1, 2 y 3 del documento	que, además de apoyar a la COP y la implementación
Documentos:	FCTC/COP/11/13.	del
	1	1

	T
FCTC/COP/11/13	CMCT, la Secretaría del Convenio desempeña un
	papel crucial en la promoción del control del tabaco
	a nivel nacional y mundial.
	Sin embargo, a la GATC le preocupa que la
	implementación del CMCT de la OMS siga
	financiándose principalmente con Fondos
	Extrapresupuestarios. Esto es motivo de gran
	preocupación en lo que respecta a la sostenibilidad a
	largo plazo. Hacemos un llamado a las Partes a que
	se
	comprometan a aportar Contribuciones
	Extrapresupuestarias a comienzos del bienio, para
	apoyar la labor importante de la implementación del CMCT de la OMS.
	La COP también debería garantizar que el Plan de
	Trabajo y Presupuesto prevean ayudas para los
	gastos de viaje de las Partes de países de ingresos
	bajos y medios que deseen asistir a las reuniones
	relacionadas con el CMCT.
	Las contribuciones señaladas representan el único
	ingreso predecible en la actualidad, para que la
	Secretaría del Convenio lleve a cabo el plan de
	trabajo acordado por la COP.
	La GATC reconoce que la economía mundial está
	cambiando y que los presupuestos en salud se están
	reduciendo. Sin embargo, teniendo en cuenta el
	retorno de la inversión en lo económico, la salud y lo
	social en la financiación de la implementación del
	CMCT de la OMS, recomendaríamos a la COP que
	considere un aumento modesto en las
	contribuciones señaladas para apoyar la
	implementación en curso.
Iniciativa para	La GATC aplaude la iniciativa regional presentada por
maximizar la	Ecuador. En la octava sesión de la COP, y
transparencia	posteriormente en la primera Reunión de las Partes
(propuesta por	(MOP) en el Protocolo, las Partes acordaron medidas
Ecuador)	importantes para maximizar la transparencia de las
	negociaciones del tratado. Estas medidas mejoran el
	artículo 5.3 del CMCT de la OMS, un aspecto
	fundamental del tratado que guía a las Partes para
	proteger las negociaciones de la influencia indebida
	de la industria tabacalera. Alentamos a las Partes a
	seguir el espíritu de esta decisión y la iniciativa
	emprendida por Ecuador, una vez más, para
	garantizar que protejamos las negociaciones del
	tratado, libres de la influencia de la industria
	tabacalera.
	Labacaici a.